DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma vigente), para adelantar el proceso de contratación por Mínima Cuantía cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS PARA LA REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, ello dado que la entidad en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de diferentes bienes, obras, servicios y elementos.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma vigente) y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar los bienes descrito en el numeral 1.2 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenecen los bienes que se pretenden satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, revisa los aspectos generales del mercado relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes Actividades de comunicaciones Actividades de comercio, restaurantes y hoteles Actividades financieras Actividades de servicios (mantenimientos, etc) Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario o de servicios.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas"

Gráfica del precio del dólar



ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Martes 18 de Junio 2024	4,144.63 COP
Lunes 17 de Junio 2024	4,151.55 COP
Domingo 16 de Junio 2024	4,151.55 COP
Sábado 15 de Junio 2024	4,151.55 COP
Viernes 14 de Junio 2024	4,107.52 COP
Jueves 13 de Junio 2024	4,023.26 COP
Miércoles 12 de Junio 2024	3,960.83 COP
Martes 11 de Junio 2024	3,944.14 COP
Lunes 10 de Junio 2024	3,944.14 COP
Domingo 9 de Junio 2024	3,944.14 COP

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

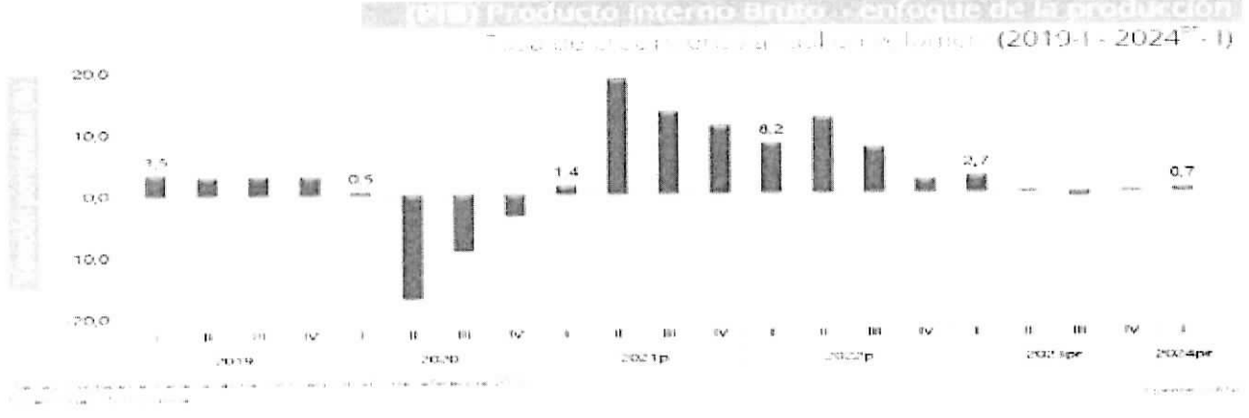
A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia. El objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70

2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10.07
2023	$38.666,67	$ 1.160.000,00	16.00
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12.07

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



1.2. TÉCNICO

Condiciones Técnicas y tecnológicas del objeto a contratar.

FICHA TÉCNICA	
Capacidad	20 KVA
Tipo de UPS	On-line doble conversión
Tecnología del inversor	PWM de alta frecuencia conmutado por IGBT

Tipo de Control	Procesador digital de señales o DSP
ENTRADA	
Topología	Trifásica
Voltaje Nominal	208/120VAC / 166 - 260VAC
Cantidad de hilos	5 (Tres Fases + Neutro + GND)
Conexión	Bornera
Voltaje Permitido en el rectificador	208/120 - 20% + 25%
Rango de frecuencia de entrada (sincronizado con la red)	50 - 60Hz con rango de 40 -70 Hz
Factor de potencia	> 0.99
Limitación de corriente	150% sistema inversor
Distorsión armónica de corriente	<2% THDI al 100% de carga no lineal
Protecciones	Supresor de sobretensiones transitorias (TVSS) y filtro EMI/FRI
Entrada Dual	Si
SALIDA	
Topología	Trifásica
Voltaje nominal	208/120VAC - 220/127VAC
Factor de potencia	>0.9
Tipo de onda de salida	Sinusoidal pura
Cantidad de hilos	5 (Tres Fases + Neutro + GND)
Conexión	Bornera
Regulación de voltaje	±1%
Distorsión armónica	THD <1% Full carga lineal
	THD <5% Full carga no lineal
Frecuencia nominal	50 Hz / 60 Hz
Regulación de frecuencia	± 0.1 Hz (Modo Batería)
Sobrecarga	Modo línea Carga <=110%: hasta 60 min, <=125%: hasta 10 min, <=150%: hasta 1 min, >150 Pasa a bypass inmediatamente
	Modo batería Carga <=110%: hasta 10 min, <=125%: hasta 1 min, <=150%: hasta 5S, >150% se apaga la UPS inmediatamente
EFICIENCIA	
Modo ECO	99%
Modo Normal	94%

Bypass Automático Interno	
Tecnología del bypass	Bypass de estado sólido
Voltajes aceptables del Bypass	208VAC + 25% - 40%
Operación	Con re-transferencia automática
Protecciones	Breaker
BATERÍAS	
Banco de baterías	Interno
Tipo de batería	Batería sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant)
Referencia de batería	12VDC / 9Ah
Tiempo de autonomía mínimo a plena carga	6 min
AMBIENTALES	
Ruido audible @ 1m	< 58 dB
Humedad relativa	De 0 a 95% sin condensación
Temperatura ambiente de operación	De 0 °C a 40 °C
GENERAL	
Display	Display touchscreen 7" con todos los parámetros en idioma español: Corriente de entrada/salida, voltaje de entrada/salida, condiciones bypass, rectificador y inversor, potencias, temperatura de funcionamiento del sistema, flujo de potencia y de la unidad de baterías. Condiciones de baterías voltaje, corriente de carga, de descarga, temperatura, historial de eventos: 400 registros
Indicadores LED	Modos de operación: normal, batería, bypass, falla
Dimensiones (Profundo*Ancho*Altura)	1100x250x868mm ± 5%
Bypass manual	Bypass manual para mantenimiento sin desconexión de la carga
Protecciones	Breaker de salida banco de baterías
	Switch EPO y REPO apagado de emergencia
Contactos y sensores externos	Contacto seco y Puerto de señal de temperatura
Conexión en paralelo	Hasta 4 unidades
Interfaz de comunicación	USB, RS232, RS485, Puerto Paralelo, Contacto seco del acoplador, Ranura inteligente, Tarjeta SNMP, Tarjeta de relé (opcional), Sensor de temperatura de la batería (opcional)

Tarjeta SNMP	Administración de energía desde el administrador SNMP y el navegador web
Gabinete	Tipo Torre (indoor) NEMA Tipo 2 / IP 20
Certificaciones	**RETIE o cualquier norma internacional equivalente**

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

La UPS, debe cumplir a cabalidad con las características técnicas descritas en el numeral 1.2.

Denominación Técnica del Servicio: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra en la siguiente codificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	D	39	3912	391210	39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia

1.3. REGULATORIO

Dada la cuantía del proceso contractual, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse, se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, la invitación pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

El decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Ésta clase de bienes, es comercializada por personas naturales y jurídicas, que cuenten con la capacidad técnica y operativa.

El objeto del contrato permite a la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, contar con un (Sistema ininterrumpido de potencia) para proporcionar energía de respaldo en caso de ausencia de energía eléctrica por causa del operador de red.

Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de acuerdo marco de precios, bienes de grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda, y no se encuentran los bienes con las especificaciones técnicas requeridas para esta contratación. Lo cual se deja como constancia, para evidenciar el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el decreto 310 de 2021 y demás normas vigentes.

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

- **Listas de precios y/o Grandes superficies**

Dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten que las Entidades Públicas, actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos, en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Listas de Precios/Grandes Superficies que incluya los bienes que se requiere contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 310 de 2021.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

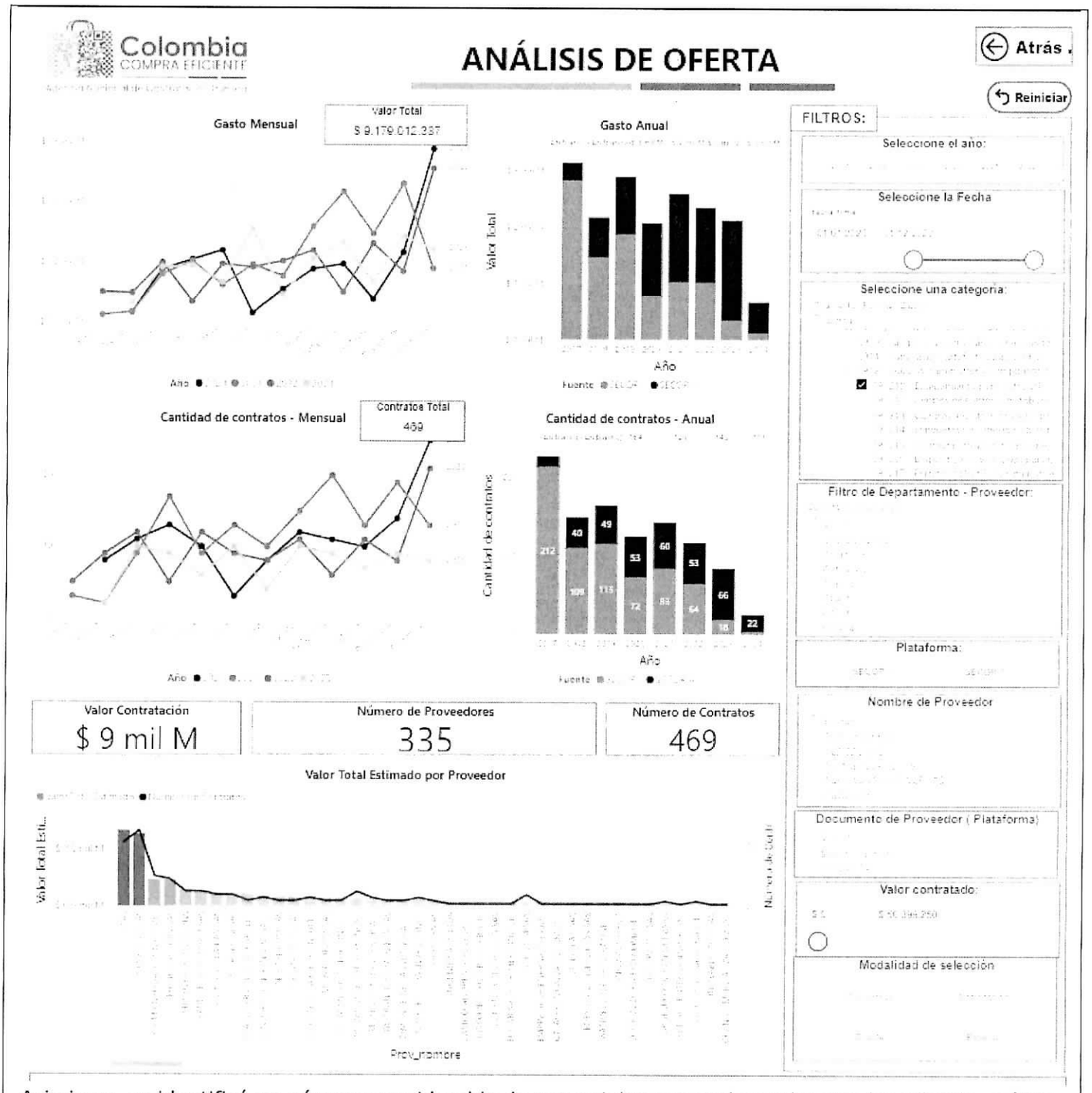
- **Identificación de proveedores de los bienes y servicios**

A continuación, se identifican los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado en los bienes que se requieren contratar por parte de la Entidad en el presente proceso:

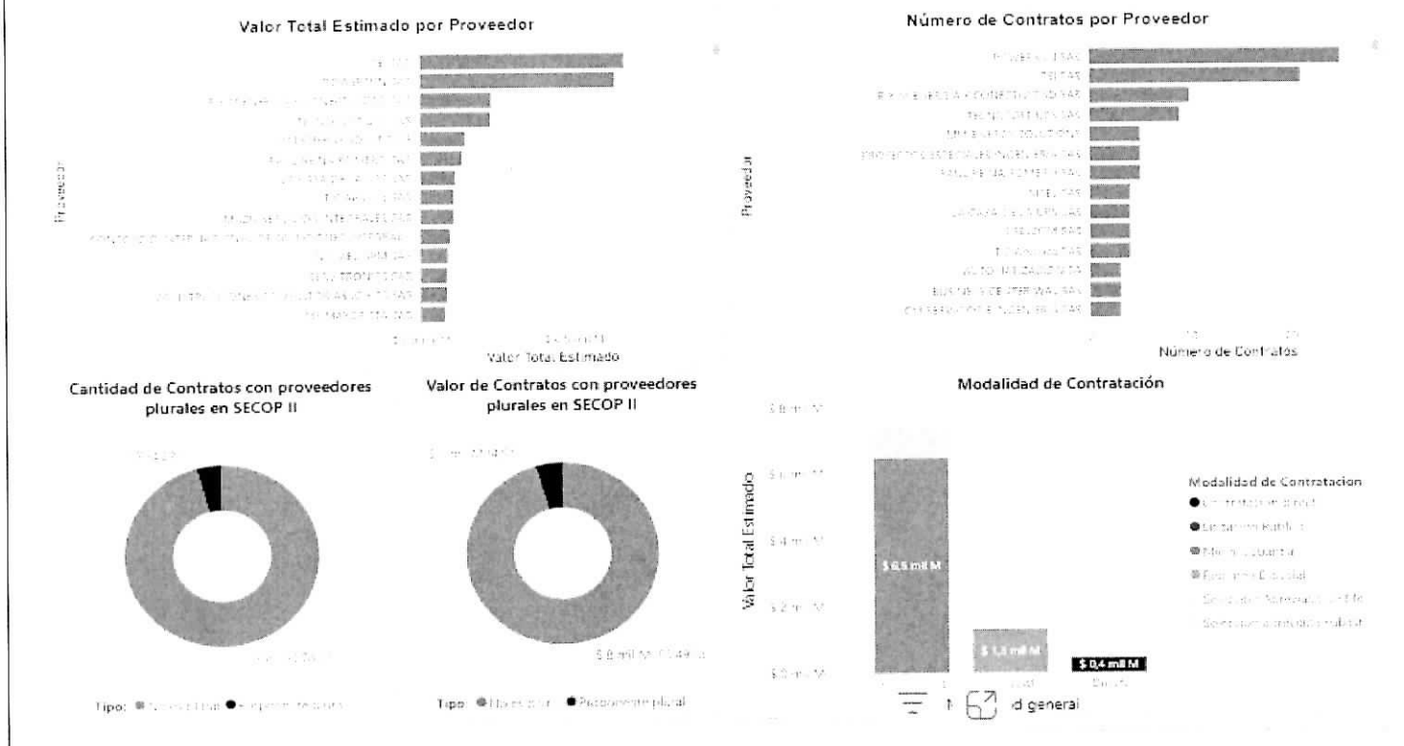
- RED & TEC SAS
- COMPAÑIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION S.A.S.
- MTA DE COLOMBIA S.A.S
- GAMA.COMPAÑIA.S.A.S
- ABSICOL SAS
- PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA SAS - PEI SAS
- SYSTESOL - SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS S A S - SYSTESOL

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), durante los últimos años (2021, 2022 y 2023), de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC, que para el presente proceso es (39121011), y de acuerdo al valor estimado para la presente contratación de $ 58.399.250.oo, se tiene:



Asimismo, se identificó un número considerable de potenciales proveedores durante los años de análisis, que podrían proveer el bien para la entidad siempre y cuando cumplan con los requisitos del establecidos en el proceso, así mismo se evidenció que la modalidad de contratación más utilizada fue la mínima cuantía, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – Disponible en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

- **Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes**

Teniendo en cuenta el bien que se requiere contratar por parte de la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para elaborar el estudio de la oferta se solicitó cotización a las Empresas: RED & TEC SAS, COMPAÑIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION S.A.S. y MTA DE COLOMBIA S.A.S, solicitud que fue atendida por una (1) empresa, a pesar de reiteradas llamadas telefónicas a empresas proveedoras de esta clase de bienes, solicitándole cotización y explicando la necesidad de la Regional Suroccidente, no fue posible obtener cotizaciones, por lo tanto con la única cotización recibida, se estimó el presupuesto, incluidos impuestos de Ley correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es por valor **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCT. ($58.399.250.oo),** incluido IVA y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

La Regional Suroccidente, desde la vigencia 2013 no ha realizo la adquisición de UP´S, dado que la vida útil de esta clase de bienes es de 10 años con un mantenimiento adecuado y reemplazo de baterías.

3.2. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER LOS BIENES A CONTRATAR

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Modalidad de Selección	Objeto de la modalidad de selección	Especificaciones técnicas	Garantías que se solicitaron	Valor del contrato
INSTITUTO DE TURISMO DEL META	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO	Fichas técnicas de cada uno de los productos	Cumplimiento del Contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Pago de salarios y Prestaciones Sociales Responsabilidad Civil Extracontractual	25.400.000
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACIAS 148-MC-079-2021	Mínima Cuantía	Contratar el suministro de elementos de aseo para la venta al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del CPMSACS acacias - INPEC	Todos los productos deben contar con registro sanitario del INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite y además la fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a Dos (02) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega en el Almacén del CPMSACS ACACIAS INPEC.	No solicitaron	27.040.300

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

3.3. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de esa misma normatividad, el presente proceso de contratación al ser de mínima cuantía no requiere análisis de riesgo y forma de mitigarlo; sin embargo el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, identifica riesgos relacionados con el cumplimiento del contrato y la calidad del bien que se contratará, mismos que mitigará con la exigencia de la Garantía Única de Cumplimiento; así

como con la designación de supervisores para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la revisión de los documentos que surjan del mismo.

Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Javier Rivera Franco
Profesional Especializado con Funciones Jurídicas

Lucero Idarraga Torres
Técnica Contratación

Proyectó: Piedad Constanza Vargas Mosquera – PE Contratación GRADF.
Revisó: Javier Rivera Franco – Profesional Especializado con Funciones Jurídicas – DRSR.
Aprobó: Rosa Elvira Galeano Franco – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero – GRADF.